



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 142-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos con locales comerciales, en el predio con nomenclatura urbana K 1 W 38 29 Barrio Juan XXIII de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0041, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por **CARLOS MARIO LEMOS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.688.189, actuando en calidad de apoderado de **MARGARITA SOFÍA GONZALEZ CALDERIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.137.953.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CARLOS MARIO LEMOS ROJAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS MARIO LEMOS ROJAS**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería